

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	16:04:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 2.3, literal "I" Pág. 18, referente a los requisitos para perfeccionar el contrato, como también el numeral 3.5 referente a la capacitación del personal clave y no clave (Gestor del Servicio y Administrador de la Plataforma de Monitoreo y Gestión) se exige un curso taller o certificación ITIL Foundations además de (para el caso del personal clave) un Curso en Gestión de Proyectos PMBOK o Certificación PMP.

Los requisitos ITIL solicitados para acreditar dichas capacitaciones son muy puntuales y específicos sin dar alternativas en cursos, talleres o certificaciones similares, por lo que solicitamos que dicha exigencia pueda cumplirse con una carta compromiso a la firma del contrato de manera de poder realizar el curso en un plazo posterior a la firma del contrato (45 a 60 días) habida cuenta que el plazo de entrega e implementación se iniciará hasta casi 3 meses posteriores a la suscripción del mismo, tal como lo precisa el cuadro resumen de la Pag. 46 de las Bases Administrativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. Los cursos requeridos son necesarios para que el personal clave y no clave opere el servicio por lo que es indispensable asegurar dichas capacitaciones antes de la buena pro, y de esta manera evitar nulidades o contingencias en el inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	16:04:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El Anexo J (Pág. 86 y 87) mencionan los tiempos de respuesta y solución y/o reemplazo de equipos por sedes. En relación a este tema quisieramos formular una consulta en relación a los tiempos de atención considerados en provincia (como por ejemplo 2 horas para atender servicios en Quillabamba en el caso de ENACO y así en otras ciudades alejadas). Para cumplir con estos plazos sería necesario contar con un tecnico permanente en cada ciudad cosa que, además de ser onerosa, es impracticable, pues dichos servicios se atienden normalmente desde capitales de departamentos. Por ello solicitamos se sirvan modificar dichos plazos de entrega a no menos de 24 horas en los casos de ciudades que no sean capitales de departamento y de 4 horas en capitales de departamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo J **Literal:** - **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación y se modifica el tiempo máximo de atención.

Para la solución, se acepta un tiempo máximo de 24 horas para las siguientes sedes de ENACO: Quillabamba y Quebrada; y 04 horas cronológicas para las sedes de ENACO: Cusco, Ayacucho, Huancayo, Trujillo, Lima y Juliaca. Para el reemplazo de equipos, se acepta un tiempo máximo de 24 horas para las siguientes sedes de ENACO: Quillabamba y Quebrada; y 04 horas para las sedes de ENACO: Cusco, Ayacucho, Huancayo, Trujillo, Lima y Juliaca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	16:04:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El numeral 2.5 sobre la Forma de Pago, en cuanto a las Precisiones (Pág. 20 y 21) indica que cada una de las Empresas a las que se prestará el servicio, podrá transferir (y de esa forma aplazar) el diferencial de consumos mensual entre el Volumen Base proyectado y la cantidad de copias e impresiones producida, a una especie de "cuenta corriente" con los remanentes de impresiones que quedaron pendientes, bajo un sistema de compensación cada 6 meses. Además de ello se indica que cada empresa tendrá la potestad de "canjear" dichos importes, por cada tipo de impresión, y también la de suspender el servicio por causas precisadas en el mencionado numeral.

Estimamos que esto es inviable para la empresa prestadora de servicio pues la misma no podrá dimensionar el real consumo que se vaya a realizar ya que se ve imposibilitada de proyectar una determinada cantidad de impresiones durante el ejercicio del contrato, la cual es determinante para establecer el costo de impresión, además de las dificultades para la administración de dicha cuenta corriente (una por cada empresa).

Es por ello que solicitamos se sirvan modificar la modalidad de pago y establecer el costo unitario en base a una proyección real de copias impresiones por cada empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. La medición del consumo de horas se ha diseñado para hacer más eficiente el consumo del servicio de impresión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	16:04:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El Anexo "I" (Pág. 85 y 86) se refiere al horario de atención de Mesa de Ayuda por cada una de las sedes. Confirmar si también se mantendrán como parte de los TDR las atenciones los sábados (especialmente en ciudades de provincia como el caso de FONDO MI VIVIENDA en Pisco y SERPOST en prácticamente todas las sedes de provincia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo I Literal: - **Página: 85**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene el horario de atención de Mesa de Ayuda señalado en las bases, sin modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se indica que en caso de fallas reiterativas de alguno de los equipos relacionados al hardware (5 tickets de incidentes relacionados a la calidad de impresión en el último mes), se deberá realizar el cambio del equipo; para esto solicitamos aclarar que las fallas deben obedecer a fallas de mantenimientos correctivos, y no de mantenimientos preventivos dejando afuera fallas por cambio de partes que llegaron a su vida útil, como consumibles, ya que estas, no son producto de una falla del equipo, sino son producto del desgaste normal del equipo, que se presenta cuando termino su ciclo de vida, y con un cambio queda solucionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, si alguno de los incidentes corresponde a que un consumible llegó al término de su vida útil, este hecho no se contabilizará como parte de los 5 tickets de incidentes relacionados a la calidad de impresión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para evaluar el nivel de satisfacción, se debe realizar una encuesta de satisfacción a un mínimo del 70% de los usuarios de cada EMPRESA; si bien el proveedor podría enviar a todos los usuarios que la entidad brinda su información; el proveedor no puede garantizar que personal de la empresa contratante cumpla con realizar la encuesta, es decir, no le podemos exigir. Por lo que, se solicita que para cumplir este SLA el administrador del servicio sea quien solicite a su personal la exigencia de contestar la encuesta; caso contrario no se puede llegar a un 70% como mínimo de usuarios. Caso contrario, el SLA debería reformularse, a que el CONTRATISTA haga la encuesta a las personas que la entidad envíe sus datos y resultado sea de solo los que contestes, no teniendo que llegar a un mínimo, ya que el mínimo de participación (respuesta de la encuesta) no depende del contratista

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación y se modifica de acuerdo a:

dice: "Para evaluar el nivel de satisfacción con la calidad del servicio, el CONTRATISTA deberá aplicar anualmente, a partir del inicio de la fase de operación, una encuesta de satisfacción a un mínimo del 70% de los usuarios de cada EMPRESA. Esta encuesta podrá realizarse de manera virtual. Para ello, la EMPRESA deberá brindar el listado de correos electrónicos de los usuarios para realizar la encuesta.

El CONTRATISTA deberá enviar y evidenciar fehacientemente los resultados de la encuesta a la EMPRESA, garantizando la confiabilidad e integridad de la encuesta."

debe decir:

"Para evaluar el nivel de satisfacción con la calidad del servicio, el CONTRATISTA deberá aplicar anualmente, a partir del inicio de la fase de operación, una encuesta de satisfacción a la relación de usuarios proporcionado por el Administrador del Servicio de cada EMPRESA. Esta encuesta podrá realizarse de manera virtual. Para ello, la EMPRESA deberá brindar el listado de correos electrónicos de los usuarios para realizar la encuesta.

El CONTRATISTA deberá enviar y evidenciar fehacientemente los resultados de la encuesta a la EMPRESA, garantizando la confiabilidad e integridad de la encuesta.

Nota: La relación de usuarios serán proporcionados por el Administrador de Servicio de cada empresa y debe corresponder como mínimo a una muestra representativa y bajo responsabilidad del Administrador del servicio"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Que, observamos la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, toda vez que de acuerdo al artículo 152° el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado modificado indica lo siguiente:

Artículo 152.- Excepciones No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

En el caso del CP N° 002-2023-FONAFE-1, aplica esta excepción, ya que el objeto de la convocatoria refiere a un CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE, y como tal, se encuentran en el rubro de contratos de arrendamiento de bienes muebles. Por esta razón, sírvanse confirmar que para el perfeccionamiento de contrato NO se presentará la Carta fianza de fiel cumplimiento del contrato y de prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación. No corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato para este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre el soporte rodante. Se solicita dentro de las características técnicas del tipo 1 al 3 que sea del fabricante, sin embargo en las bases se señala que puede ser fabricados o no por el CONTRATISTA o por la marca, por favor confirmar que se acogera este inciso y que estos soportes rodantes o bases deberán ser nuevos, fabricados o no por el PROVEEDOR o por la marca, sin que esto afecte la calidad del servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: t Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los soportes rodantes o bases deberán ser nuevos, fabricados o no por el CONTRATISTA o por la marca, sin que esto afecte la calidad del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EL PROVEEDOR debe incluir un soporte rodante o base por cada equipo, queremos confirmar que este soporte se dara exclusivamente para los equipos multifuncionales, mas no para las impresoras de escritorio tipo 8.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: T **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia, numeral 3. Del Lugar de entrega e instalación, se establece que la programación y coordinación de dicha provisión por parte de EL CONTRATISTA, será coordinada con el Administrador del Servicio de la EMPRESA en la Etapa de Planificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se indica en las bases que la entrega sera directamente en cada sede o previamente en el almacén central de cada ENTIDAD para su control, solicitamos que nos indique en que empresas la entrega se hara en el almacen central, con posterior traslado a cada sede, puesto que esta acción acarrea un doble costeo logistico, de traslado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la segunda tabla del anexo C de las bases se encuentra el detalle de la conectividad por empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si cada una de las empresas (entidades) se encuentran interconectadas entre sus sedes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** f **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la segunda tabla del anexo C de las bases se encuentra el detalle de la conectividad por empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a la Disponibilidad del servicio, solicitamos, que se reformule el SLA para que el calculo sea por el total de equipos y no por cada uno de los equipo, Ya que si la formula se utiliza por equipo, con 1 con una sola incidencia, a pesar de haber cumplido el SLA del equipo automaticamente baja la disponibilidad del servicio a menos del 98.2% mensual por equipo; por lo cual, a pesar de haber cumplido el SLA por cada equipo, siempre se tiene penalidad en la disponibilidad. Solicitamos reformularlo a que este SLA no sea por cada equipo sino por todos los equipos, para obtener una disponibilidad real del servicio y se reformule a:

El CONTRATISTA debe asegurar una disponibilidad del servicio no menor al 98.2% mensual por todos los equipos
Disponibilidad del servicio = (Total de horas mensuales reales disponibles por equipo/Total de horas teóricas disponibles por equipo) X100%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. El contratista debe cumplir con las disponibilidad del equipo y su operatividad de acuerdo a lo indicado en las bases: "El CONTRATISTA debe asegurar una disponibilidad del servicio no menor al 98.2% mensual por equipo.

Disponibilidad del servicio = (Total de horas mensuales reales disponibles por equipo/Total de horas teóricas disponibles por equipo) X100%

Donde:

El total de horas teóricas disponibles en el mes, se calcularán dentro del horario de trabajo establecido por cada EMPRESA en la Etapa de Planificación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica que El servicio de soporte se iniciará una vez que la entidad haya procedido a notificar la falla o problema técnico presentado (telefónicamente o por correo electrónico), solicitamos que el proveedor pueda incluir otros medios de comunicación como chatboot, pagina web, enlace, etc que pueda ofrecer su mesa de ayuda para la comunicación entre la entidad y el proveedor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2.3.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado de acuerdo a lo establecido en el literal b:

"b. La mesa de ayuda deberá contar con una primera línea de atención no presencial que garantice que la comunicación de los usuarios se realice de manera centralizada y unificada no importando el medio de contacto (telefónico o correo) garantizando así una manera eficiente de contacto", por lo que sí se aceptará otros medios de comunicación como chatbot, página web, enlace, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:50:57

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Ya que para el caso de las EMPRESAS registradas en el ANEXO O, los equipos multifuncionales deben contar con lectoras de proximidad, solicitamos que la Plataforma de Monitoreo y Gestión; no necesariamente tenga que ser de la misma marca o producto que las otras empresas que no requieren tarjeta de proximidad; pudiendo el contratista ofertar otra herramienta para lograr el cumplimiento en las empresas dd el anexo O

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** d **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la plataforma de monitoreo y gestión no necesariamente debe ser de la misma marca para todas las empresas, para el cumplimiento de los requerimientos de las empresas incluidas en el anexo O.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null